

**CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

día y después volver a comisión para abordar in extenso y su totalidad el segundo tema del orden del día.

**Pta. (MINGORANCE):** Está a consideración de los señores Convencionales el salir de comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Aprobado por unanimidad  
**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Visto el resultado que ha tenido nuestra propuesta en comisión, sólo me queda expresar que el voto afirmativo de la Unión Cívica Radical, sea consignado en el Diario de Sesiones.

**Pta. (MINGORANCE):** Se tomará nota. Continuando con este tema, se pone a consideración el dictamen en mayoría con respecto a esta resolución que se está tratando.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Está aprobado el dictamen de la mayoría.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Quiero expresar señora Presidenta, que el dictamen de mayoría no ha sido fundamentado, yo quisiera fundamentar el dictamen de minoría.

Considero como lo expresé en comisión, el trabajo de estos miembros del personal de la Legislatura es realmente valioso e importante y hubiera sido significativo contar con esa documentación, y la participación de esas personas en la labor de esta Convención Constituyente. Gracias.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Como no acostumbro a eludir la responsabilidad por los hechos que están bajo mi control señora Presidenta, voy a fundamentar mi posición de por qué el voto negativo.

Y en este orden de ideas no menosprecio el trabajo de nadie, al contrario, lo valorizo como tal, pero que acá hay que poner de manifiesto, en primer lugar, que esta comisión no fue creada por la Legislatura como Cuerpo, sino por la Presidencia de la Legislatura. En segundo lugar, personalmente, si bien valoro el trabajo, no creo que sea indispensable para el funcionamiento de la Convención, al menos en lo que a mí respecta, puesto que existe un grupo de compañeros que han trabajado ineludiblemente para tener el asesoramiento a éste Constituyente al menos, creo que la mayoría de los Constituyentes están así, y no consideré prudente, oportuno en estas circunstancias afectar a la Convención una comisión de esta naturaleza. Esos son los fundamentos del voto por la negativa, de este bloque.

**Sr. PEREZ:** Pido la palabra.

La razón por la cual, parte del Movimiento Popular Fueguino se ha manifestado de esta manera es, independientemente del trabajo que ha realizado esta comisión, - que yo personalmente desconozco- es que

dentro del grupo de adherentes, ya sea afiliados o simpatizantes del Movimiento Popular Fueguino existe una cantidad importante de personas que ha acercado información técnica jurídica, que nos ha permitido llegar al proyecto que hemos presentado a la Convención, de manera que, no es que desvaloricemos este aporte, pero le damos muchísima importancia al aporte ad-honorem, al trabajo por el honor de participar con el Movimiento Popular Fueguino. De manera que no creemos necesario incorporar más personal al grupo que ya está afectado al trabajo de la misma.

- X -

**EN COMISION**

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Para solicitar el pase de la Convención a comisión.

**Pta. (MINGORANCE):** Está a consideración de los señores Convencionales, el pase de esta Convención, que estaba sesionando en forma ordinaria, a comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Aprobado. Esta Convención vuelve a su trabajo en comisión, y el primer punto que tenemos que considerar en esta comisión es el proyecto del Movimiento Popular Fueguino, para su tratamiento en general. Se va a dar lectura por Secretaría.

**Sr. CASTRO:** Pido la palabra.

Señora Presidenta. Considero que al estar ya leídos los artículos, no sería necesario volver a leerlos. Lo que sí el Movimiento Popular Fueguino tiene una serie de fundamentaciones con respecto a Régimen de Previsión y habría que tener en cuenta, si no hay oposición, voy a pasar a poner en conocimiento de los señores Convencionales.

**Pta. (MINGORANCE):** Pero antes, vamos a poner a consideración de los señores Convencionales la aprobación en general del proyecto del Movimiento Popular Fueguino, referente a políticas especiales.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, de acuerdo a la metodología acordada, nosotros vamos a apoyar la votación en general y el tratamiento del proyecto del Movimiento Popular Fueguino como base, pero creo que nos corresponde la posibilidad de poder fundamentar las características de nuestro proyecto antes de la votación en general, porque estaríamos votando sin haber hecho la fundamentación general correspondiente. Por lo cual solicitamos que se hagan las fundamentaciones y luego pasemos a la votación en general. Gracias.

**Pta. (MINGORANCE):** Corresponde en primer término, fundamentar al Movimiento Popular Fueguino.

**Sr. CASTRO:** Pido la palabra.

Corresponde a Régimen Previsional, bajo la denominación de seguridad social y bienestar, en el Capítulo I, desarrollamos únicamente

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

lo referido al Régimen Previsional, que sea responsabilidad del Estado Provincial, ello es así por dos razones:

La primera, porque ya en nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14<sup>º</sup> bis están establecidos un conjunto de principios y objetivos de seguridad social que hasta el momento siguen apareciendo como letra muerta a consecuencia que todos los gobiernos han venido generando una situación económica nacional que cada vez ahoga más a quienes viven de su trabajo, esfuerzo y sacrificio, obligándolos a bajar a niveles de pobreza y desocupación antes no conocidos en la Nación y por ende en la Provincia.

Es lamentable que los gobiernos nacionales no hayan puesto en práctica el concepto correcto de seguridad social, recurriendo a instrumentos de asistencia social, desfigurando ambos conceptos, cuando no valiéndose de ellos para justificar intereses partidarios o espúreos que han atentado y lo seguirán haciendo a costa de la dignidad de cada persona que integra la población.

También es lamentable, señora Presidenta, que el Estado haya tomado recursos del sistema previsional por imperio de la voluntad del gobernante de turno con la colaboración de quienes tenían la obligación de resguardarlo e incrementarlo. Igualmente es lamentable la cantidad actual de personas desocupadas que ya no pueden pensar en su jubilación, porque necesitan comer ellos y su familia cada día, por lo que viven de "changas" o de trabajos que son pagados en negro, sin aportes a los sistemas previsionales. Y de los jubilados, mejor no hablemos: los hemos transformado en mendigantes de subsidios y favores del Estado, ante la burla de las denominadas "jubilaciones de privilegio".

Es necesario, entonces, señora Presidenta, que comencemos a poner las cosas en su lugar, que quien trabajó y se esforzó por mantener solidariamente parte del sistema de seguridad social como es el régimen previsional, no se sienta decepcionado y, aunque con mucho esfuerzo, retorne al mismo, con la seguridad que habrá de producir sus frutos si sabe elegir a sus representantes.

La segunda de las razones, está dada por la competencia de esta Convención Constituyente, puesto que a pesar que muchos temas nos sensibilizan, no podemos eludir la obligación impuesta por la Ley N<sup>º</sup> 23.775, ni las normas del inciso 11) del artículo 67<sup>º</sup> de la Constitución Nacional, ni la existencia de leyes nacionales que ya han reglado el régimen previsional para la mayor parte de las actividades, por lo que sólo nos queda referirnos a todo el personal dependiente del Estado Provincial, en el ámbito de su jurisdicción.

Es evidente, señora Presidenta, que tampoco habremos de incursionar en la faz organizativa ni funcional del ente que habrá de actuar como autoridad de aplicación del Régimen Provincial de Previsión Social, puesto

que ello será resultado de la ley que sancione nuestra futura Legislatura Provincial, pero sí es importante que en esta fundamentación se dejen claras varias situaciones irritantes que actualmente existen y que supongo, dicha legislación tenderá a solucionar.

A la primera de ellas ya hice referencia, se trata de las "jubilaciones de privilegio" que según nuestro proyecto se eliminan totalmente.

La segunda, es la existencia del denominado "trabajador facturado", el que se encuentra en una situación laboral denigrante para él y para el resto de los trabajadores del Estado Provincial y de las municipalidades. Somos concientes que no en todos los casos son "facturas partidarias", pero crean una inseguridad laboral y una dependencia deplorable de algunos personajes de los gobiernos de turno, por ellos no se hacen aportes al sistema previsional, además ese sistema atenta contra la dignidad de la persona y es medio adecuado para favorecer la corrupción en la administración pública local, por lo que su práctica es repudiable.

La tercera, es una situación similar a la anterior, se trata de los contratados, especialmente aquellos que hace años están en las mismas condiciones, aunque en estos casos se estaría produciendo el aporte al sistema previsional, lo irregular es que con ellos se disfrazan actividades vinculadas a funciones de planta permanente.

Quiero que quede claro el alcance de mis palabras referidas a las segunda y tercera razones expuestas: ellas están dirigidas para señalar aquellas personas que, en convivencia o no con funcionarios, detentan un cargo en la administración pública provincial o municipal, sin cumplir con sus obligaciones de trabajo o en algunos casos, cualquiera sea su rango, sin siquiera asistir al mismo y que la sabiduría popular los denomina "ñoquis".

A las personas que me refiero en el párrafo anterior y los funcionarios que los encubren, están produciendo una conducta delictiva que desequilibra la igualdad de oportunidades para tener acceso a los beneficios del sistema previsional, aun cuando se realicen los aportes al mismo.

Es decir, cuando en el proyecto del Movimiento Popular Fueguino se habla de trabajadores, se entiende a todo aquel que efectivamente trabaja, más allá de que sea un funcionario, empleado u obrero.

Por último, queremos también dejar en claro que la actual "pensión fueguina de arraigo" no constituye un privilegio, si es bien manejada, sino el reconocimiento a aquellos que contribuyeron con su actividad fundando esta comunidad que hoy se transforma en sociedad política autónoma legalmente constituida y cuya situación actual, hace que concurremos a su auxilio para sobrevivir dignamente, por lo que no le cabe el último párrafo del artículo propuesto.

Definitivamente, señora Presidenta,

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

no podemos hablar de seguridad social si no contamos con un Régimen Previsional posible, idóneo, justo y seguro, a lo que propendemos con el proyecto de artículo que fundamenta. Nada más.

**Sr. ESTABILLO:** Pido la palabra.

Gracias, señora Presidenta, estaba leyendo el artículo 38º, que había fundamentado mi compañero de bancada, pero al mismo tiempo estaba recordando las palabras que pronunciara la semana pasada mi otro compañero de bancada, el Convecional Nogar, cuando muy preocupado hacía referencia al derecho de la ancianidad, y creo que todos interpretamos esa preocupación.

Este sector, muchas veces marginado, no sólo desde el punto de vista social sino también desde el punto de vista económico. En este artículo, en el que hacemos referencia estamos hablando de la responsabilidad del Estado Provincial en el ámbito de su competencia, porque entendemos que la seguridad social y la previsión social está preceptuada en la Constitución Nacional, en el artículo 14º bis y en el artículo 57º inciso 1), si mal no recuerdo. En este sentido, planteándonos este sistema para nuestra Provincia, quiero destacar o rescatar -mejor dicho- dos o tres aspectos que en nuestro proyecto de articulado contiene.

En primer lugar, estamos haciendo hincapié en el derecho y no en una generosidad del Estado, y por qué decimos "derecho", además lo hemos manifestado dentro de los Derechos Sociales, porque es el propio trabajador el que a través de su aporte contribuye al sostenimiento del sistema de previsión y de seguridad social. Estamos también planteando en este artículo la igualdad y la proporcionalidad y creemos que apuntamos al concepto de la justicia social. Y también estamos hablando de la responsabilidad de los funcionarios y la intangibilidad de los recursos. A propósito de esto, quiero traer un comentario que he leído en el diario del pasado fin de semana, que relacionado con el régimen previsional del país dice lo siguiente en una de sus partes "sin embargo el régimen previsional del país está en crisis, tampoco es novedad que el quebranto previsional se debe a que el Estado confiscó los superavit que gozó el sistema en sus primeros veinticinco años de vida, para enjugar el déficit del presupuesto nacional.

Personalmente, no deseo que esto suceda en el ámbito de nuestra Provincia, por eso es que quiero resaltar el concepto de la intangibilidad, de manera tal que los recursos deban ser aplicados y utilizados a las prestaciones específicas del sistema.

En segundo lugar, me quiero referir al artículo 39º de nuestro proyecto, que como título lleva "salud".

Nosotros partimos del concepto que la salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Creemos que el Estado debe fijar, en

este sentido su política de salud, que apuntará, básicamente y así lo establecemos en el contenido del artículo, a cuatro programas básicos: la prevención, la protección, la recuperación y la rehabilitación, incluyendo además, el control de los riesgos biológicos, psicológicos y socio-ambientales.

Creemos que el acceso al sistema de salud debe respetar el principio de la libertad del hombre de elegir, no sólo al profesional que lo asista, sino al efector que brindará la atención. Me estoy refiriendo al sector público o al sector privado. Para ello es imprescindible que al trabajador se le brinde la cobertura social, porque es el propio trabajador, con su esfuerzo económico el que contribuye al sostenimiento del sistema sanitario.

Será responsabilidad del Estado Provincial -así lo afirmamos en dicho articulado- compatibilizar y coordinar la atención de todos los sectores. La atención sanitaria debe tener un criterio integral, lo que seguramente permitirá un mayor aprovechamiento de todos los recursos. Se priorizará la atención materno-infantil, el control de la embarazada y el niño luego del nacimiento; la sanidad escolar cumple una función importante en la etapa del crecimiento y la tercera edad será privilegiada en su cobertura en virtud de los mayores riesgos a la que está sometida.

La difusión, a través de los medios de comunicación debe cumplir una función importante, desde el punto de vista de la prevención; en el inciso 4) del artículo 39º al que me estoy refiriendo, ya fue contemplado dentro de los derechos del trabajador, cuando lo hemos tratado en el Capítulo II de los Derechos Sociales.

El saneamiento ambiental también tiene una importante participación dentro del sector salud. Este es un desprendimiento de la actividad sanitaria, debe encargarse del control de los factores del medio ambiente físico, que pueden ejercer influencia sobre la salud. Este control se refiere a las medidas destinadas a la preservación y recuperación de la salubridad ambiental, como la creación de condiciones que promuevan la salud y el desarrollo de la comunidad. Los controles del consumo de agua, alimentos, el control de la eliminación de residuos, control de higiene y sanitario de la vivienda, fábricas y lugares de trabajo, en general, son algunos de los objetivos que tiene esta relación de aspecto salubridad ambiental y salud.

De esta manera, seguramente alcanzaremos niveles de salud óptimos en todos los ciudadanos de nuestra Provincia.

Asimismo en dicho articulado estamos contemplando la formación y la permanente capacitación de los empleados del sector salud, teniendo en cuenta la exigencia mayor cada día de la sociedad, y el avance de la técnica sanitaria en constante evolución. Es todo cuanto queremos informarles. Gracias.

**Sr. PASTORIZA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, yo quería referirme

**CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

estrictamente al tema de la educación, porque creemos que es algo, realmente primordial en el futuro desarrollo de nuestra Provincia.

Partimos de la premisa, que los cuatro deberes indeclinables e indelegables del Estado son: el sostenimiento de la educación, la justicia, la salud y la seguridad, siendo la educación sin duda, la llave y punto de partida para la consolidación de nuestro sistema democrático y para lograr la adecuada organización del futuro Estado Provincial.

Debemos, entonces, extremar la clarificación de nuestros conceptos, se deberá llegar a la perfecta armonización en la administración e institución de las ciencias morales, filosóficas y de las ciencias exactas, prácticas y de aplicación. Se evitará así, caer en alguno de ambos extremos, por un lado el del idealismo soñador e improductivo y por el otro el del materialismo, como esencia, teniendo al consumismo como fin.

Alberdi decía, en cuanto a la instrucción que se le da a nuestro Pueblo "jamás fue adecuada a sus necesidades"

A partir de 1853 con la Constitución Nacional en vigencia y dentro ya de la organización nacional, tampoco se pudo encauzar el sistema y en adelante nunca más, o por lo menos así lo demuestra el estado de crisis terminal, en que nos encuentra el año 1991 en todos los órdenes de la vida de la Nación. Sin duda, los valores americanistas y románticos, morales y filosóficos que tuvo la Revolución de Mayo, no está presente en este momento. Por ello, el Estado reconocerá como sus fines fundamentales, el enriquecimiento intelectual y espiritual de la persona; la afirmación de los valores éticos y morales y de la vocación de trascendencia, la profundización del sentido humanista y universalista, del pluralismo y la participación, el amor a la tierra y al trabajo, la libertad, la tolerancia, la exaltación de la igualdad ante la ley en paridad de condiciones, el desarrollo permanente de la ciencia y de la técnica en aras del bienestar de la sociedad toda, dedicándole la mayor importancia a las ideologías de la creación cultural, del resguardo de la identidad nacional y los valores permanentes de la cultura universal. Muchas gracias, señora Presidenta.

**Sr. MARTINELLI:** Pido la palabra.

Yo quería señalar, la importancia que tiene para el proyecto del Movimiento Popular Fueguino el tema de la ecología.

No se trató de una cuestión incidental ni accesoria. En realidad, la ecología resume un poco los derechos fundamentales que venimos proponiendo desde el comienzo del proyecto.

Nosotros decimos que la vida está relacionada con el equilibrio ecológico y con el ambiente sano. La salud, que es otro de los valores fundamentales; el bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida, todo el aspecto cultural que tiene que ver incluso, con la riqueza de nuestro suelo y de nuestra

cultura, y tiene también mucho que ver, con las posibilidades de desarrollo económico de la Provincia en cuanto a la explotación de los recursos naturales y actividades tan importantes como el turismo, ligadas a la cuestión ecológica.

En un inciso, que hemos agregado al artículo 11º original, sobre Derechos Personales, estamos resumiendo, toda la filosofía en esta materia, que después queda desgranada a lo largo de todo el texto constitucional, y decíamos que "toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano". Este derecho comprende el de vivir, estamos hablando de la vida, en el ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, y estamos hablando de la salud; la conservación de los recursos naturales, que tienen que ver con el aspecto económico y cultural y los valores estéticos, que permitan asentamientos humanos dignos y la preservación de la flora y de la fauna, y estamos hablando de una mejor calidad de vida.

Esto lo tenemos comprendido dentro de los Derechos Personales, lo tenemos incluido dentro de la educación, artículo 45º inciso 1) donde, dentro de la política educativa estamos exigiendo que los educandos aprendan a conservar, aprendan a enriquecer y difundir el patrimonio cultural y ecológico.

En el Capítulo II hacemos una síntesis y lo ubicamos en Políticas Especiales del Estado y allí hablamos de la preservación ambiental, hablamos del agua, del suelo, y del aire, como elementos vitales para la vida del hombre y decimos que son objeto de especial protección por parte del Estado Provincial, sin perjuicio de que la actividad humana, también factor de contaminación, está prevista tanto como responsabilidad del Estado Provincial cuanto como responsabilidad de los municipios dentro de las órbitas de su competencia.

Cuando hablamos de salud, también estamos señalando la necesidad del saneamiento ambiental, que tiene una relación directa con la protección del medio ambiente.

También dentro de este Capítulo, hacemos un análisis de cuáles van a ser los lineamientos generales de la política, y hablamos de la armonía de los ecosistemas, de la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de los recursos, de la compatibilidad en la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente y una distribución equilibrada de la urbanización en el Territorio, de la asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los asentamientos humanos.

Y después como limitación de la actividad humana, que puede ocasionar perjuicios, a veces reparables y otras no, dentro del ecosistema y dentro del ambiente, establecimos en el artículo 41º, referido a las instalaciones contaminantes, la indispensable autorización expresa del Estado Provincial a través

**CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

de leyes especiales, para cualquier actividad humana que sea susceptible de contaminar y siempre y cuando esta actividad garantice que no va a afectar directa o indirectamente a la población o al ambiente.

Estamos previendo la utilización de la energía nuclear, porque hemos visto que más allá del desarrollo de este tipo de energía, en los países más avanzados, ha habido inconvenientes graves, con daños irreparables, y dejando de lado las experiencias negativas que han sufrido países como los Estados Unidos, como Alemania, como la Unión Soviética, acabamos de ver ayer, en los medios de comunicación, un grave inconveniente ocurrido en uno de los países más avanzados en materia de aprovechamiento de energía nuclear como es Japón.

Finalmente nos ocupamos de la prohibición de sustancias tóxicas, nucleares o biológicas que puedan resultar un daño actual o potencial para la salud humana, del medio ambiente, y ésta se trata ya de una prohibición expresa que no requiere, ni siquiera, autorización para desenvolverse dentro del ámbito de la Provincia, incluyendo en este aspecto, tanto el ámbito terrestre como marítimo. Nada más señora Presidenta.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, teniendo en cuenta la distinta programación que tienen las Políticas Especiales para el proyecto presentado por la Unión Cívica Radical, quisiera fundamentar, brevemente, en general, todas las políticas especiales que nosotros planteamos, algunas de las cuáles están incluidas dentro del proyecto base y otras no, y después, posteriormente pasar a fundamentar en particular, las que se van a tratar en esta primera parte de la sesión.

En la primera sesión, hemos definido y aprobado en comisión las declaraciones, derechos y garantías que la futura Constitución Provincial le brindará a los habitantes de Tierra del Fuego.

Arribamos en esta instancia al tratamiento de las políticas especiales del Estado, es decir, que nos vamos a referir a uno de los aspectos esenciales de la Constitución, y por qué no decirlo, al alma política que nutrirá el espíritu de esta norma fundamental.

Cada régimen en particular, establece aspectos sustanciales que hacen a la definición de la Institución y en particular a la visión de nuestro Partido, con respecto a cada política en especial. Ahora bien, voy a ir desmenuando nuestra propuesta, en la cual desarrollamos como políticas especiales del Estado las siguientes:

**Políticas administrativas:** especial atención ponemos en nuestro proyecto y merece, el tema de la Administración Pública, para la cual hemos desarrollado una política que tiende a su racionalización, desburocratización, descentralización y perfeccionamiento de su control. Se postula la eficiencia como idoneidad puesta en actos, se precisa el alcan-

ce de la responsabilidad del Estado de sus funcionarios, determinándose la delegación de poderes y funciones, el sistema de ingresos, estabilidad y prohibiciones.

**Política de trabajo, previsión y seguridad social:** sobre el trabajo se establece su naturaleza del derecho y responsabilidad social y la promoción del Estado en la ocupación plena y productiva de sus habitantes. Se hace referencia a la política del trabajo, a la higiene, seguridad y medicina laboral, estableciendo el ámbito de aplicación en la Provincia. Se indican los principios del sistema de seguridad social y previsión social, tendiendo hacia una protección integral del hombre, desde su concepción hasta después de su muerte.

**Política de ecología y medio ambiente:** es responsabilidad del Estado Provincial promover la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, haciéndonos eco de una progresiva conciencia ecológica que se va abriendo camino en todo el mundo, frente a la depredación que el hombre está haciendo de su entorno.

**Política de recursos naturales:** defendemos la titularidad de los recursos naturales renovables y no renovables, procurando una explotación y exploración racional y efectiva de los mismos, como así también su industrialización, preferentemente en la zona de origen.

**Política de cooperativismo y mutualismo:** el Estado fomentará y promoverá en el ámbito provincial el desarrollo cooperativo en todas sus expresiones, poniendo énfasis en aquellas que tienden a democratizar la producción y el consumo.

**Política de planificación y regionalización:** es importante que diseñemos una planificación dándole jerarquía constitucional, porque la misma hace a la organización de las acciones que emprenda el futuro Estado Provincial. Proponemos en consecuencia dos estamentos: una planificación provincial como ente de coordinación, a la cual concurren los consejos regionales, que transmitan la problemática local a las esferas que le corresponden. Es importante señalar que su integración sugiere una amplia participación política y social que pretende fortalecer las bases de sustentación de las propuestas.

**Política económica:** el régimen económico de nuestro proyecto se basa en la solidaridad y procura que el Estado promueva la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo espiritual, cultural y material de la persona humana. El Estado defiende las riquezas naturales y la actividad productiva contra la acción del privilegio económico.

**Política financiera:** convencidos que no hay un verdadero federalismo sin finanzas sanas, proponemos un régimen financiero fuerte ante el avance federal. Asimismo el sistema tributario se inspirará en los principios de equidad, proporcionalidad, capacidad contributiva, uniformidad, progresividad, simplicidad y certeza, los que constituyen la base del impuesto y las cargas públicas. Además de

**CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

penalizar la evasión y la elusión fiscal.

**Política de educación y cultura:** concebimos a la educación y a la cultura como derechos humanos fundamentales, por lo que se tenderá a su democratización, asegurando la participación de docentes, padres, alumnos y la comunidad, en el sistema educativo. Procurará orientar el desarrollo de la persona, sensible a los valores de una ética humanística en el marco de una sociedad participativa y pluralista.

**Política de ciencia y tecnología:** en nuestro proyecto, el Estado reconoce a la ciencia y tecnología, como un medio idóneo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, estableciendo la política que contribuya a la consolidación de un sistema científico, tecnológico integrado en la estructura regional y nacional.

**Política de salud:** especial preocupación hemos tenido en que se asegure a la población, una efectiva protección de la salud, contemplando la integración de los encargados de efectuar las acciones en salud, previendo para ello, un sistema único, basado en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, incluyendo el control de los riesgos biológicos y socio-ambientales de todas las personas, desde su concepción.

Se procurará el establecimiento de una política tutiva hacia los discapacitados. En nuestro proyecto se establece la unidad de conducción del Estado Provincial para garantizar la salud, organizando y fiscalizando la actividad de los prestadores de servicios, propendiendo a una administración racional de los recursos. El medicamento, como un factor más, contribuyente a la prevención y recuperación de la salud, es considerado como un bien social básico y fundamental, tendiendo el Estado a asegurar su acceso a todos los habitantes.

Referente a Política de Previsión y Seguridad Social: La seguridad social es dentro del ámbito del Estado Provincial un deber ineludible para sus trabajadores.

La organización de un sistema previsional deberá asegurar mínimamente lo siguiente:

Jubilaciones y pensiones que garanticen como mínimo un decoroso nivel de vida, no pudiendo el haber jubilatorio ser inferior al ochenta y dos por ciento (82%) de lo que percibe un trabajador en actividad por todo concepto, lo que a su vez otorga el beneficio de la actualización periódica.

Asegurar constitucionalmente que la dirección de los Institutos Previsionales Provinciales estén a cargo de los agentes activos, pasivos y del Estado, garantizando también su funcionamiento autárquico.

Que el régimen se base en el sistema de reparto, o sea que la recaudación debe destinarse exclusivamente a cubrir todas las prestaciones de los beneficiarios.

Afirmar la eliminación de los regímenes especiales o de privilegios.

Declarar mediante el articulado constitucional la intangibilidad de los recursos de los Institutos Previsionales, para evitar que sea cambiado el destino de los fondos, ocasionando el vaciamiento de los mismos.

Plantear reglas claras para los funcionarios que no cumplan con la obligación del Estado de efectuar los depósitos en tiempo y forma, responsabilizándolos de tales actos.

La política social deberá además tener por objetivo la protección de las personas, de los riesgos y contingencias sociales, la atención de los sectores más desprotegidos de la sociedad, en base a los principios de solidaridad, equidad, accesibilidad, integralidad e irrenunciabilidad de los beneficios y prestaciones; se deberán fomentar actividades de interés social en todas sus formas, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población y combatir las posibles manifestaciones de desintegración social.

La política social es mucho más que el proceso de acortar desigualdades sociales, aunque este objetivo no deje de ser central, en la medida que posee un fin autónomo en sí mismo y tiene como objetivo el desarrollo humano y el desarrollo social, es decir, el desarrollo del hombre, no como instrumento en otro fin, sino como un fin en sí: la maduración de una sociedad, de su tramado social, donde no sólo reine la equidad sino también existan vínculos y tramas sociales sanos que permitan alcanzar la plenitud de todo el ser y de todos los seres, y no el desarrollo social como instrumento del desarrollo económico.

Cuando nos referimos a Política de Salud:

Las políticas de salud forman parte de las políticas llamadas sociales, por ser la salud un derecho humano básico y un requisito para el desarrollo de la sociedad, el Estado deberá asegurar que el acceso a los servicios de salud no esté condicionado a la capacidad de pago de las personas y que, dentro de su órbita, se provea atención preferencial a aquéllos que se encuentren en una situación más precaria, a la vez que deberá fundar su política en una estrategia que privilegie las actividades de fomento y protección de la salud sin descuidar las asistenciales, curativas o de rehabilitación. Dentro del concepto de atención primaria de salud, debe reestructurarse el gasto global en salud.

La salud es un bien natural y social, que genera en la persona humana el derecho al bienestar físico, mental, social y ambiental.

Es esencial el reconocimiento de ese derecho por parte de la sociedad y particularmente del Estado quien deberá garantizar mediante prestaciones específicas, pero también promoviendo la participación activa y responsable de las personas y de la comunidad.

El Estado debe establecer un sistema de salud regulado y fiscalizado que coloque como centro de gravedad para su funcionamiento y desarrollo a la persona concreta

**CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

en su condición de usuario potencial o efectivo de los servicios institucionales o programáticos de la salud.

Las políticas de salud forman parte de las políticas sociales. La implementación de éstas, afirma el proceso de democratización de la sociedad y el logro de una plena calidad de vida. Estos conceptos hacen ver con una óptica distinta los objetivos que tradicionalmente se señalan al sector salud. Por el contrario debe entenderse con un amplio sentido integrador de las áreas gubernamentales (educación, vivienda, trabajo, acción social, etc.); de subsectores sociales e institucionales vinculados al campo de la salud (hospitales públicos, clínicas y sanatorios privados, obras sociales, mutualidades, cooperativas, etc.); de universidades, institutos de educación superior, de investigación, etc., de jurisdicciones políticas (provincial o municipal).

El sistema de salud debe caracterizarse además por ser de carácter universal, ya que debe estar dirigido a la totalidad del universo poblacional de la Provincia sin exclusiones de ningún tipo. Atento al carácter de bien social protegible que tiene la salud, debe garantizarse la accesibilidad a las prestaciones oportunas y a la aplicación de tecnologías de calidad que incluyan a los medicamentos.

Debe el medicamento ser considerado como un Bien Social. El Estado arbitrará los medios necesarios a fin de que los precios de éstos sean justos y equitativos.

Son herramientas insustituibles del sistema de salud los seguros sociales, que deben afirmarse en los principios de solidaridad, de equidad, pluralismo, participación, transparencia, federalismo y descentralización.

La coordinación de todos los recursos humanos, técnicos y de capacidad instalada se llevará a cabo mediante unidad de conducción. Todo ello bajo el marco general de la preservación del bien común por parte del Estado y con una alta participación comunitaria, de las sociedades intermedias y de los prestadores privados. Aquella política debe contribuir a alcanzar los objetivos específicos de un nivel óptimo de salud, con eficacia, eficiencia y equidad. La salud como estado o situación que hace a las vidas de las personas, de las comunidades humanas y del equilibrio ecológico, tiene un significado particular y una relación muy estrecha con las capacidades productivas y con los recursos naturales. De allí su relación con el crecimiento económico y el desarrollo integral de los Pueblos, y este aspecto del desarrollo se vincula estrechamente con el orden de satisfacción de las necesidades humanas, personales y sociales. Por eso se afirma con razón que sin salud no es posible el desarrollo y el progreso, y sin desarrollo, democrático y justo, no es posible alcanzar niveles adecuados de salud.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, nuestro bloque va

a fundamentar los capítulos de ecología, educación y cultura, en el momento en que se sometan a discusión.

**Sr. FERREYRA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, queríamos también fundamentar, el proyecto parcial de Constitución que hemos presentado, por lo cual me permito el uso de la palabra.

Señora Presidenta, cuando los peronistas hablan de soberanía política, independencia económica y de justicia social seguimos el ideario de San Martín, Rosas, Irigoyen y Perón. Cuando lo hacemos específicamente, del trabajo, en política y previsión, mencionamos la obra del General Perón, que coronó el esfuerzo de muchos argentinos, que vinieron desarrollando estos aspectos, para dignificar al trabajador argentino.

Cuando hablamos de justicia social o de seguridad social, se nos viene a la memoria la imagen de Eva Perón, inteligente y solidaria con los discapacitados y desamparados de nuestra Patria.

Cuando hablamos de salud y medio ambiente, también hablamos de un compañero, de la obra de Ramón Carrillo, un médico argentino que supo ganarse reconocido prestigio universal. Todos conocemos, entonces, la tremenda inversión realizada por el Gobierno Peronista sobre estos aspectos y sectores de la comunidad argentina.

Hoy, intentamos avanzar sobre esa herencia que nos dejara el General Perón, intentamos opinar, con celo sobre los acontecimientos actuales; creemos que estas actividades que hemos nombrado, tendrán más avance si seguimos el ejemplo de aquellos que estamos mencionando y si mejoramos el sistema educativo, al cual queríamos referirnos específicamente.

Señora Presidenta, la Argentina, es casi un lugar común decirlo está atravesando un particular momento político y económico. La sensación que podrá definir ese momento es el hecho de que mientras las viejas estructuras y creencias mueren, las nuevas, aun no han sido gustadas, y no parece haber nacido la necesidad de imitar las buenas acciones desarrolladas en otras partes del planeta.

La crisis requiere que funcionarios públicos y privados, en cada sector específico, echen además, una profunda mirada a las posibilidades propias; a pesar del panorama desolador, quedan algunas acciones para rescatar, que mediante una enérgica y rápida decisión podrán revertir la decreciente marcha de nuestro sistema social y económico.

Habrá que admitir que el modelo de especialización del país, en la economía del sector primario que se ha pretendido imponer, demostró su incompetencia. Esto queda confirmado por la caída de los precios de los cereales, de la carne, minerales y de otros tantos productos provenientes de la explotación primaria, sujetos a importantes riesgos económicos.

En contrapartida se visualiza que la llave del futuro está en la alta tecnología.

Estas concepciones, así como son fáciles

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

de definir, no tienen dificultades tampoco en su comprensión. Si bien luego, se genera el estéril contrapunto entre los defensores del sector primario de producción y los industrialistas acérrimos. El debate se hace más intenso e incomprensible cuando los expositores defienden desmesuradamente los intereses particulares. La realidad nos muestra que las sociedades avanzadas han logrado armonizar las actividades de tal forma de satisfacer necesidades comunes. Esta armonización ha sido posible a través del criterio de definir y optimizar una función de bienestar social.

Como es imposible satisfacer cada una de las preferencias de cada una de las personas o cada uno de los grupos de la actividad económica, el conflicto resultante se resuelve a través de la acción política y esa función de bienestar social queda enunciada por los representantes del Pueblo en un compromiso político. Este, lamentablemente en el campo económico argentino aún no ha sido afectado, por lo que su alumbramiento es todavía un hecho de tocante lejanía.

La evolución de los países desarrollados pasó del intelecto individual y la voluntad realizadora de individuos, a las sociedades de investigación y formación de recursos humanos. Pronto se entendió que el preparar personal, no sólo era esencial para las cuestiones técnicas, sino que mucho más para la política, la economía y todas las ciencias sociales. El énfasis puesto por griegos y romanos en preparar sus jóvenes para la política fue repetido y mejorado por los países hoy dominantes e hizo tomar conciencia de lo perentorio que es preparar a los dirigentes, que tendrán la responsabilidad de conducir la sociedad, en cada uno de los sectores que la componen. El ideal de esa representación será dado por el ejercicio permanente de la libertad y la democracia, que enarbolan como objetivos el bienestar de los habitantes y la grandeza de la Nación.

Desde antaño los grupos de concentración del conocimiento, tomaron el nombre de universidades e institutos, colegios, escuelas y otras, que rivalizaban en mejorar día a día la condición humana, orientada al espiritualismo, la asiática y a lo científico, en Europa, adquieren carácter tecnológico en América.

Si bien hubo interpretaciones que originaron controversias sobre estas orientaciones, nadie dudó sobre su uso, como herramienta fundamental, por su contribución al extraordinario progreso de la humanidad, a través de la ciencia.

Modernamente es inaceptable discutir sobre la conveniencia de uno u otro camino, los tres, al final se reúnen, pues todos son necesarios si el fin es conseguir la formación integral del ser humano, necesaria para que transite con éxito por la comunidad moderna.

Señora Presidenta: nuestro país es muy especial, con un estilo capaz de espantar a un psicoanalista. Aquí todos saben de econo-

mía, sin embargo en el país con una de las mayores inflaciones en el mundo, y a pesar de que hay médicos, abogados, ingenieros, contadores y arquitectos que manejan taxis y tienen restaurantes, la producción industrial cae día a día.

Hoy se define como analfabeto, a los que no saben leer ni escribir, pero también a los que, habiendo aprendido, no aplican con un fin determinado los conocimientos adquiridos a través de la lectura y escritura, y es posible que los argentinos, hoy estemos en esta segunda condición. Pero más que un problema de analfabetismo, es un problema de conducción y por suerte, en este suelo hay muchos que quieren hacerlo, donde fallamos es en la dirección, pues hay pocos que saben o quieren dirigir. Si bien esos pocos casos de vocación por la conducción son combatidos también hasta el cansancio mediante mil maneras distintas.

El sistema de valores vigentes en la Argentina actual ha permitido transformar mediante sutiles maniobras el concepto de generación de riqueza en algo poco menos que perverso. Nadie que tenga éxito está exento de la furibunda crítica de sus adversarios, que nacen espontáneamente a partir del conocimiento común del éxito de la obra de algún autor.

Aviesos personajes también, se encargan de inducir, en nuestra gente, la idea de que todo éxito está acompañado de corrupción, más aun cuando se lo consigue en cargos públicos. Esta conducta pronto desalienta a los mejores preparados, mientras muchos de aquellos personajes continúan en la penumbra, usufructuando, económicamente, de la ignorancia de sus víctimas y éstos, a su vez, pasan a ocupar los cargos de conducción en las instituciones públicas y embaten contra las privadas, intentando absorber toda actividad

Muchas personas se preguntan como algunos individuos, en su trabajo específico no tienen ningún reconocimiento, pues no hicieron mérito para obtenerlo, pronto se los ve encumbrados en puestos de conducción pública o privada, en empresas donde es imprescindible una capacidad acorde a la responsabilidad asumida; la respuesta también, puede buscarse en lo precedentemente expuesto, y es verdad, que sus empresas, prontamente pierden eficacia y terminan en la ruina. Esta situación es especialmente verdadera y parte de la creencia de que el trabajo ajeno es experiencia propia. Algunos también creen que leer un libro es amoblar el cerebro.

El hombre vive más tiempo en el mundo de las personas que en el de las cosas, con un marco de realidades biológicas, físicas y sociales; es un conjunto de músculos y cerebro de una eficiencia insospechada. Para mantener esa eficiencia debe perfeccionar firme y continuamente ese nivel de preparación alcanzado en cada etapa de su vida intelectual; todo esto es resorte de la capacitación y el desarrollo. La movilidad creadora de

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

la inteligencia cultivada por ese proceso de carácter permanente, que es la educación, genera nuevas estructuras, que sólo los más osados están dispuestos a sobrellevarlas.

Las realidades cambiantes y veloces atacan a los que no tienen egoísmo, quienes eluden la rutina, enseñan lo inventado sin improvisar, y sin inventarlo nuevamente y aceptan con humildad la disciplina que impone la sabiduría. Las sociedades de vanguardia han sido concebidas por hombres y mujeres, con un cerebro y dos brazos, quienes no han restringido sus responsabilidades, más bien han aumentado sus deberes.

Señora Presidenta: en los próximos veinte años, en las naciones más ricas, se producirá un exagerado aumento del producto nacional, o sea, de la riqueza generada en cada período anual de producción. Esto habrá de producirse gracias al avance del conocimiento, en todos los campos del quehacer científico y tecnológico. El volumen de conocimientos habrá de duplicarse anualmente y hasta semestralmente. Los países que deseen subirse a este tren de progreso deberán poseer un sistema político lo suficientemente sensible, para convertir ese avance del conocimiento, en una realidad productiva.

La batalla entre los partidarios de la integración económica mundial, a través del libre comercio y los proteccionistas se habrá de librar esencialmente en el campo de la educación y es aquí donde los dirigentes políticos tendrán que propiciar la mayor dedicación de esfuerzos y recursos para mantener en lo alto las metas de soberanía e independencia nacional. Lo que está por ocurrir es lo que, en determinados sectores de las sociedades avanzadas ya ha sucedido.

Este nuevo proceso, algunos estudiosos de los cambios sociales, hoy lo llaman "la revolución de la inteligencia". De ella, no son protagonistas las máquinas procesadoras de datos, sino el ser humano, hombres y mujeres, en un estado total de capacitación, desde la niñez hasta que dejan la actividad laboral, el motor principal que impulsará las conciencias, será la voluntad ganadora, comprendiendo que la adquisición de conocimientos es una cuestión intemporal y continua. Este sentimiento, de hombre y mujer ganadores, inculcados desde los primeros años de aprendizaje, dinamizará la imaginación, creando soluciones concretas, de las cuales saldrán los beneficios que habrán de disfrutarse.

La adecuación de nuestro sistema educativo a las pautas de funcionamiento que tengan, entre otros objetivos, la consolidación de recursos humanos con esta perspectiva, deberá buscarse sin demoras. Para ello es necesario analizar algunas ideas, sobre todo cuando las metas buscadas desde el sistema educacional se interrelacionan con las del conjunto social y económico del país. Inserto en el contexto educativo nacional, el sistema de Tierra del Fuego, no escapa a los altibajos que lo predomina en todo el país.

Las propiedades singulares que lo caracterizan parecen ser resistidas desde la misma concepción política. Sus logros son fruto del accionar individual de muchos maestros abnegados, que han comprendido en toda su magnitud, que la enseñanza es una obra de amor hacia el que aprende. Estos resultados positivos han sido neutralizados por aquellos que pretenden que el empleo de maestro o profesor aporte un sueldo más al ingreso familiar. Hecho de por sí, comprensible pero no aceptable, dado el alto valor moral de la actividad docente. Esta es en sí misma una tarea vocacional, donde el reconocimiento viene dado por los resultados obtenidos con los educandos, antes que por la percepción económica, pero es verdad ineludible que el factor económico es motivador principal de un aumento de la calidad de la educación y por ello los ingresos de los docentes deben permitirles una vida digna y sin sobresaltos. Esta promesa de políticos y economistas no tiene su respuesta positiva por la sencilla razón de que es más fácil invertir en acciones que den resultados inmediatos en votos, antes que en un proyecto educativo.

Los reconocimientos en este medio se obtienen en el largo plazo y los habrá si los continuadores de la obra tienen el suficiente desprendimiento para recordar los méritos del antecesor, lo que de resultar cierto, nos haría ver que estamos en la senda correcta. Por desgracia no es así, ya que la inmensa mayoría de los funcionarios asumen sus responsabilidades criticando a los que reemplazan y terminan creyendo que su éxito está en demostrar el mal desempeño de los anteriores, antes que en el mejoramiento de los trabajos que deben realizarse para satisfacer el servicio. Es así como se notan continuas reorganizaciones, que unidas al bajísimo presupuesto para la educación, provocan a los docentes enormes pérdidas de tiempo, que es desaprovechado para la tarea específica de enseñar.

La transformación de la enseñanza debe producirse hoy, desde su concepción curricular hasta el diseño adecuado de los edificios que sirvan como escuelas o colegios.

Para que las técnicas didácticas actuales tengan éxito, deben acompañarse del equipamiento actualizado requerido. Es imposible concebir una escuela, hoy en día, sin gimnasio, sin sala de música, sin laboratorio de ciencias naturales y otras dependencias. Más aun, es increíble que en la era de la informática y la comunicación satelital, no dispongan los establecimientos educativos de sala de video y audio, que no posean un lugar destinado al estudio de la computación y la ciencia del procesamiento de la información desde sus primeros rudimentos. No hay que perder de vista el hecho de que hoy, al nacer, cada niño tiene un potencial de inteligencia superior al que usó Leonardo Da Vinci en toda su vida.

Por ello, contando con el equipamiento precedentemente descrito el docente deberá

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

contar con apoyo suficiente para obtener buenos resultados y en ésto, no cobra sólo su salario, sino toda la infraestructura de capacitación para la docencia, interviniendo en las tareas de investigación sobre modernas técnicas pedagógicas.

La construcción de la inteligencia no es sólo una satisfacción en si misma, sino una inversión, que en el futuro debe servir para el progreso sostenido de todos. La empresa del futuro se llama educación, pues de ella depende que entremos o no al mundo del desarrollo, saliendo de nuestra marginalidad. Todos sabemos que un niño puede aprender más entre su nacimiento y los tres años de lo que aprenderá el resto de su vida; a esta edad el niño ha aprendido una gran variedad de conceptos extraños, tales como palabras, figuras, y lograr con sensibilidad usarias. Esta capacidad de aprender velozmente dura hasta los seis años. Este dato, es de por sí contundente para que nos obligue a volcar el mayor esfuerzo financiero e intelectual, buscando optimizar los medios educativos para esta etapa de la vida del niño.

El firme progreso educativo ha de producirse por los descubrimientos que se realizarán sobre los progresos del aprendizaje humano, tendrá entonces un significado especial, estar preparados para aprovechar estos descubrimientos al máximo y no contemplarlos desde la vera del camino, dejando que la mitad del futuro se nos escape de las manos.

La escuela primaria y aun la secundaria deberán incorporar a la educación, la producción en masa individualizada; todos los estudiantes se intercomunicarán al sistema de base de datos, podrán así verificar la enseñanza impartida por sus maestros y a la vez descubrir nuevas posibilidades del conocimiento. Descubrirán que los conocimientos adquiridos tienen un objetivo, su comprensión, será factor motivante para perfeccionar los aprendidos y terminar, con mente abierta, hacia otros rumbos. Este progreso será posible si, las promesas de políticos de volcar suficiente dinero y currículum en los presentes se hace realidad. Tanto mejor será el resultado, si la enseñanza secundaria se transforma en obligatoria, o por lo menos, el ciclo básico de la misma. Aquí merece una atención especial la actitud de los padres, ya que sin su participación no podrá lograrse un resultado feliz; el hogar es un ámbito de reflexión de todo lo aprendido en el medio externo, siendo en consecuencia la etapa secundaria de fijación de los conocimientos. El trato amable y benevolente de los padres, con interés comparativo por la enseñanza recibida por sus hijos hará que la aceptación de los mismos sea rápida, segura y precisa. Esta condición es cierta en todas las edades del aprendizaje, por lo que la optimización del sistema educativo, debe realizarse acompañado de un proceso cultural que reasegure las teorías metodológicas del sistema.

La educación superior en sus ciclos

terciario, universitario y post-universitario, así como las carreras de investigación, protagonizarán un cambio total. Las actuales promociones de universitarios enfrentarán su obsolescencia, cuando todavía no hayan terminado de colocar el marco a sus diplomas, si el sistema no reacciona rápidamente y se adecua a las exigencias que plantean los nuevos niveles de eficiencia. En el futuro cercano, la mayoría de los trabajadores del cerebro serán productivos mucho más jóvenes, por lo que su vida en producción será larga y provechosa. La concepción total de la disciplina se fundamentará en la educación permanente, de tal forma que el profesional vuelva por las aulas para actualizar sus conocimientos y ponerse al tanto de las innovaciones. Sin duda que este proyecto tendrá éxito en la medida que las empresas, el gobierno y las universidades coordinen sus esfuerzos fijando de antemano objetivos que no sufran distorsión. Estos objetivos de producción y servicios se plantearán también a equipos de investigadores en competencia mutua y a veces con base de datos, a centenares o miles de kilómetros de su residencia. Telecomunicados a una central podrán usar las poderosas herramientas de la informática y dar cuenta en el momento preciso de sus investigaciones; el cúmulo de nuevos conocimientos quedará almacenado para ser reutilizado en nuevas y más provechosas investigaciones. Esto hará que todo sea más eficiente, y las empresas deberán estudiar nuevamente los roles que actualmente tienen en la sociedad. En nuestro caso, Tierra del Fuego por ser una región en evolución, su sistema educativo puede orientarse por los conceptos descriptos precedentemente; su juventud institucional permite delinear un proyecto educativo con todo detalle. Las condiciones que ofrece deja abierta la puerta para seleccionar las mejores oportunidades para nuestros niños y jóvenes, desde su nacimiento, esto es, desde sus padres.

Hay muchos obstáculos que salvar, el más importante; nuestra propia resistencia al cambio; otro, la creencia generalizada de considerar a la educación como un adorno, antes que como una herramienta de progreso y bienestar, individual y colectiva. La oferta educativa en Tierra del Fuego deberá ampliarse en todos sus niveles, en el ciclo primario permitiendo más y mejores escuelas; en el secundario también con más escuelas y más carreras técnicas y humanistas, ya que lo hoy existente es insuficiente para satisfacer las inquietudes de nuestra juventud. El ciclo terciario y universitario debe completarse con carreras en el ámbito de las ciencias sociales y humanas. El dinero que se necesita para este objetivo no es tan cuantioso como se podría suponer.

Señora Presidenta, todo está dado para arrancar con optimismo, aun a pesar de la crisis que nos agobia, sólo hay que esperar que la sensibilidad de dirigentes políticos, funcionarios en general, comprendan que la

**CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

mejor inversión es la de invertir en nuestros hijos. Nada más, señora Presidenta.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, teniendo en cuenta, sobre todo la hora, habré de ser lo más breve que me sea posible.

La metodología adoptada por la Convención y la claridad expositiva ha hecho que seamos lo suficientemente escuetos en nuestros fundamentos, acompañados por escrito a la parte pertinente del proyecto que es motivo de discusión en esta sesión. Y creo que sería sobreabundante, volver a vertir conceptos que se han deslizado respecto de los objetivos finales de la educación, de la salud, de la ecología, partiendo de la base que también sería una torpeza no reconocer que en cada uno de los proyectos, con las diferencias que pueden caracterizarlos, existe -a mi entender- el objetivo común de lograr poner a la educación, la salud, la ecología, la cultura y la previsión social, al servicio de la comunidad sin absolutamente ninguna distinción y partiendo de la base, creo que es un concepto que hay que rescatar, de que se está arbitrando la base necesaria como para que el reconocimiento de esos derechos, puedan ser ejercidos como tales y no como dádivas o beneficios que el Estado -graciosamente- otorga a sus ciudadanos.

Simplemente me permito hacer hincapié en algo que hemos considerado importante en esta parte del proyecto y es el otorgamiento de jerarquía constitucional a los derechos de la cultura, partiendo de la base y en coincidencia con lo expresado por el Convencional Ferreyra de que la batalla a darse en el desarrollo de los Pueblos los tiempos que se avecinan, tienen su fundamental importancia en los terrenos de la cultura y la educación.

Y en ese orden de ideas, en lo que va del siglo y frente a la casi permanente crisis argentina, la actividad cultural se convirtió en una de las manifestaciones más vitales del país. La Argentina empobrecida socialmente y sometida a innumerables despropósitos políticos, mantuvo su creatividad artística e intelectual en forma incesante. Este aporte sustancial y multifacético no fue la consecuencia de políticas de apoyo y estímulo por parte de los sectores dirigentes del país, sino todo lo contrario.

La cultura argentina fue y es el fruto plural y espontáneo de un Pueblo que, por imperio de su necesidad ha expresado sus conflictos a pesar del abandono, del paternalismo y del uso electoralista o de la represión. En efecto, defendiéndose de las carencias económicas, auto financiando sus estudios, obras e investigaciones, luchando contra la falta de estímulos y resistiendo contra las diversas formas de intervencionismo o censura, del condicionamiento del patrocinante o del poder económico, la cultura argentina fue y sigue siendo el producto de la autoiniciativa y la autoproducción de sus creadores.

Desde la marginalidad cultural, las peñas o talleres literarios, las revistas de grupos o corrientes estéticas, las cooperativas culturales o teatrales, los estudios de los plásticos o de los músicos, los cafés o los sótanos, surgieron las grandes obras e ideas que nutren nuestra cultura. Escritores, músicos, pintores, grupos de teatro o de cine independientes, directores o investigadores, los artistas e intelectuales, fueron obligados a financiarse sus estudios, obras o carreras, en una lucha por el reconocimiento que es parte de la historia cultural de cualquier país, pero siempre agravada -en nuestro caso- por políticas inadecuadas, olvidos imperdonables o persecuciones ideológicas.

Pero eso no fue todo, vivieron del segundo oficio ya que su obra, rara vez, fue justamente remunerada y tuvieron que soportar todo tipo de presiones y arbitrariedades políticas, debiendo recurrir al exilio, tanto fuera como dentro del país. La cultura fue siempre el blanco de los golpes militares y de los autoritarismos y aun hoy, sigue aportando las manifestaciones del desprecio gubernamental o las formas de censura económica.

La dirigencia argentina, económica y política tiene una vieja deuda con la cultura argentina, en el mejor de los casos, asocia la vida cultural a cuestiones de adorno y prestigio, y confunde la inversión cultural, tan necesaria como la salud o la educación, con un gasto. Hoy la cultura, cuenta tan poco para el gobierno nacional, que ha merecido uno de los más bajos presupuestos de la historia y aunque parezca obvio, es necesario recordar que la creación cultural es una de las actividades de un país que no puede ser reemplazada por otra, pues es producto de una sensibilidad singular e intransferible.

Todos los países cultos, independientes y desarrollados protegen su espacio cultural como un tesoro y apoyan la producción y creación de obras e imágenes porque a través de ellas se constituyen las memorias y los sueños de un Pueblo, su identidad nacional, siempre rehaciéndose, siempre abierta al mundo.

Es por ello, señora Presidenta, que sin perjuicio de vertir argumentos en forma puntualizada al momento de abordar cada uno de los artículos que forman parte de esta porción -permítaseme el término- del proyecto constitucional de la nueva Provincia, hago votos para que se le otorgue al aspecto cultural en la Provincia de Tierra del Fuego la jerarquía constitucional como una forma de volver o de intentar recuperar la identidad, sin la cual a un Pueblo le es difícilmente posible, programar y proyectar su destino. Nada más, señora Presidenta.

**Pta. (MINGORANCE):** Señores Convencionales, habiendo escuchado todos los fundamentos, corresponde poner a consideración, el proyecto del Movimiento Popular Fueguino para su tratamiento en general.

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Se vota y resulta once votos por la afirmativa y ocho por la negativa.

**Pta. (MINGORANCE):** Por once votos por la afirmativa del Movimiento Popular Fueguino y ocho votos por la negativa del Partido Justicialista, Unión Cívica Radical y Partido Socialista Auténtico, ha quedado aprobado en general el proyecto del Movimiento Popular Fueguino.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Sí, lo que sucede es que yo entendía que una cuestión metodológica, sin perjuicio de que se ha dado lectura, creo que esto impone la seriedad necesaria como para que se le dispense el tiempo necesario como para expresar algunos aspectos, respecto de los cuales, al menos desde este bloque, se coincide, y asistiéndome el derecho de hacer las observaciones pertinentes respecto de algunos puntos, que forman parte de estos tres Capítulos, porque tal como dije en la exposición, que pretendió ser el fundamento de esta parte del proyecto constitucional, la metodología adoptada por este Cuerpo y la claridad expositiva hacen que tenga el Partido Socialista Auténtico tener que desmembrar parte de su proyecto con el objeto de tener una coherencia en cuanto al procedimiento que esta Convención se ha fijado.

Y yo quiero poner de manifiesto que adelanto -ha pasado la oportunidad- pero que quede asentado en el Diario de Sesiones que era mi intención votar afirmativamente, porque existen una serie de consideraciones y el aspecto global del alcance, con algunas diferenciaciones que hacen al debate y a la discusión de los artículos en particular, que no impiden la aprobación en cuanto al espíritu que tiene como objetivo final, esta parte del proyecto constitucional.

Y en ese orden de ideas, se coincide con la educación a cargo del Estado, exclusiva e intransferible, gratuita, laica, no dogmática, obligatoria hasta el ciclo -nosotros sostenemos básico del secundario- la salud como la posibilidad del ejercicio concreto de los ciudadanos y no como un beneficio, algunas exposiciones de miembros del bloque de la mayoría han colaborado a aventar algunas dudas respecto del artículo 38º, donde no se hacía mención a que el régimen previsional estaba concebido como un derecho, atento a que está explicitado con el concepto "beneficio", pero la exposición de uno de sus miembros me ha clarificado el panorama y creo que es una cuestión terminológica fácilmente subsanable.

En ese orden de ideas -reitero- el voto en general, afirmativo a esta parte del proyecto, sin perjuicio de mis disidencias con algunos aspectos parciales. No voy a mocionar una reconsideración, creo que alcanza y sobra con la expresión de la intencionalidad que hubiese tenido en su exteriorización el voto de este bloque y que por una cuestión, tal

vez de excesiva celeridad y celo en el procedimiento, se ha omitido. Nada más, señora Presidenta.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, en el mismo sentido, queremos que quede asentado en el Diario de Sesiones que el bloque de la Unión Cívica Radical ha votado negativamente sólo porque creemos que nuestra propuesta es superadora de la que vamos a discutir, ya podemos adelantarse que vamos a coincidir en gran medida con el texto propuesto y que vamos a aportar sugerencias enriquecedoras, basándonos en nuestro proyecto.

**Pta. (MINGORANCE):** Gracias, señor Rabassa. El próximo paso a dar es empezar a tratar en particular el proyecto que se acaba de aprobar en general, es decir que correspondería tratar el artículo 38º. Por Secretaría le damos lectura.

**Sec. (ROMANO):** "Título II - Políticas Especiales del Estado - Capítulo I - Seguridad Social y Bienestar - Régimen Previsional - Artículo 38º.- El Estado Provincial, en el ámbito de su competencia, otorga a los trabajadores los beneficios de la previsión social, y asegura jubilaciones y pensiones móviles, irreductibles y proporcionales a la remuneración del trabajador en actividad.

El régimen previsional debe ser uniforme y equitativo y procurar la coordinación con otros sistemas previsionales.

La ley establecerá un régimen general previsional que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales.

Los recursos que conforman el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas.

Queda prohibido desde la sanción de esta Constitución, el otorgamiento de beneficios previsionales que signifiquen privilegios".

**Sra. WEISS JURADO:** Pido la palabra.

Antes del tratamiento del artículo 38º, queremos informar que el Movimiento Popular Fueguino, en este primer Capítulo ha introducido alguna modificación con el cual, el Título Segundo quedaría igual "Políticas Especiales del Estado" también y en el subtítulo se ha deslizado un error que quisiéramos aprovechar para corregirlo ahora. Donde dice: "Seguridad social y bienestar" queremos que se ponga "Previsión y seguridad sociales y bienestar". Tengo preparado para acercarle al Secretario la propuesta. El título del artículo 38º sería "Previsión Social" porque vamos a proponer la inclusión de un artículo 38º bis) con el título de "Seguridad Social" y también proponemos la reformulación del segundo y tercer párrafo del artículo 38º en la siguiente forma. Lo adelanto para los señores Convencionales que será entregado por Secretaría después para leer. El primer párrafo quedaría redactado de la siguiente forma: "La ley establecerá un régimen previsional general uniforme y equitativo que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

y la coordinación con otros sistemas previsionales". Unificando el 2º y 3º. Tal como estaba propuesto antes, decíamos, que el régimen previsional debe ser uniforme y después en el otro párrafo, que la ley establecerá un régimen general previsional. O sea, que en el segundo y tercer párrafo pasarían a ser segundo párrafo con esta nueva redacción. Los actuales cuarto y quinto párrafos quedarían iguales como tercero y cuarto.

Y adelantándome, en el texto que pasa a Secretaría, está incluido también el texto del artículo 38º bis) que el señor Secretario lo leerá, una vez tratado el artículo 38º. Gracias.

**Sr. FERREYRA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, debido a que el proyecto que estamos tratando es el de la mayoría, porque empezamos a tratarlo, quiero que esto se tome con la mejor buena intención - cuando empezamos a tratarlo, a aquellos que ya han entregado proyectos, se introducen modificaciones y nos gustaría de que esas modificaciones, aunque sean hechas a mano, sean previamente dadas a conocer por escrito, para poder estudiar qué tipo de argumentación se utilizó para modificar ya el proyecto y los aportes que pudiéramos realizar nosotros. Y también, yo creo que ahorraría mucho tiempo, porque ahora tenemos que entender el espíritu de esta modificación introducida. Más allá de las explicaciones dadas, me parece que sería una técnica correcta para agilizar.

**Sra. WEISS JURADO:** Pido la palabra.

Haciéndonos eco del pedido del Convencional del Partido Justicialista, lo vamos a tomar en cuenta en el futuro y así se hará. Quisiera hacerle una aclaración con respecto a este caso en particular. El texto en general y el espíritu del artículo no ha sido cambiado. Se ha dado, lo que pensamos, una mejor redacción al segundo y tercer párrafo, que mantendrían su espíritu con una redacción en un solo párrafo.

**Pta. (MINGORANCE):** Por favor, que se lea entonces, el artículo completo como queda.

**Sec. (ROMANO):** "Título II - Políticas Especiales del Estado - Capítulo I - Previsión y Seguridad Sociales y Bienestar - Previsión Social - Artículo 38º.- El Estado Provincial, en el ámbito de su competencia, otorga a los trabajadores los beneficios de la previsión social, y asegura jubilaciones y pensiones móviles, irreductibles y proporcionales a la remuneración del trabajador en actividad.

La ley establecerá un régimen previsional general, uniforme y equitativo, que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales y la coordinación con otros sistemas previsionales.

Los recursos que conforman el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles, y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas.

Queda prohibido desde la sanción de esta Constitución, el otorgamiento de bene-

ficios previsionales que signifiquen privilegios".

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Por favor, si no estoy en lo justo pido que se me corrija. Si mal no recuerdo el Reglamento que nosotros nos dimos permite votar artículos o parte de ellos. En un artículo que está integrado por tres párrafos el Reglamento que nosotros votamos nos está permitiendo, incluso, votar párrafo por párrafo, porque si la memoria no me falla dice: "...artículos o parte de ellos", con esos términos.

Y lo que voy a mocionar concretamente, es que de esta forma, se efectúe la votación, al menos por ejemplo, de este artículo, para no vernos o verme en la obligación de votar en contra todos los artículos porque un párrafo de tres que puedan integrarlos no condicen con lo que uno tiene como proyecto para insertar en la Constitución. Y creo que nuestro caso no debe ser el único, presumo que varios Convencionales, se deben encontrar en un momento determinado ante esta disyuntiva ante un artículo que tenga un párrafo que no merezca la aprobación, pero que en líneas generales uno tiene la intencionalidad de brindarle el voto afirmativo, y esto como para posibilitar también compatibilizar el intercambio de opiniones respecto de lo que cada uno de los proyectos presentados tiene como integrante o formando parte de los artículos. Y voy a poner un caso concreto, yo creo que habría que agregar -y esta es una moción concreta- al párrafo primero del artículo 38º en discusión, que "el ejercicio y usufructo del derecho de la previsión social", y no del "beneficio" que originalmente está, incluso, esto como un principio de coherencia con el resto de las políticas especiales, del Estado, que aguardamos en este título y partiendo de la base en que hemos coincidido en que estamos en presencia de derechos y no de beneficios.

En segundo lugar, nosotros sostenemos que no existe un argumento valedero para que se implante la proporcionalidad en los haberes previsionales. Creemos que debe ser de idéntico tenor, calidad e integridad al de un trabajador en actividad, obviando la palabra proporcionalidad que se presta, como tradicionalmente se ha prestado en la historia previsional de la República Argentina, al manejo autoritario e indiscriminado de los porcentuales de la clase pasiva, por denominarlo de alguna forma.

Estas serían las dos observaciones que, en el caso concreto que nos ocupa, nos llevaría, si no se aborda la temática del tratamiento en particular o del párrafo de cada artículo -a votar por la negativa, cuando mi intención es en líneas generales, apoyar el proyecto, porque comparto el espíritu del cual está imbuido.

**Sra. WEISS JURADO:** Con respecto a la segunda observación que hizo el Convencional Augsburgur, se refiere a la proporcionalidad. Es esa su observación, señor Augsburgur?.

**Sr. AUGSBURGER:** Sí, señora.

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**Sr. WEISS JURADO:** Creo que la inquietud suya quedaría salvada si tomamos en cuenta la unidad del artículo con el último párrafo, que expresa, que no hay más jubilaciones de privilegio. Y la proporcionalidad que pensamos es que tiene que ser proporcional al sueldo en actividad. Y además de eso, también en el sistema previsional no solamente tenemos jubilaciones completas sino también hay algunas especiales o pensiones que se darán en relación al tiempo de trabajo y a los aportes realizados. Es este el sentido que ha querido dársele, por que hay algunos casos de jubilaciones especiales que se otorgan con muy pocos años de servicio y pensiones también que se dan, cubriendo contingencias. Una es vejez, la otra es muerte, y la otra incapacidad, que son las tres contingencias que cubren el sistema previsional. Espero que sirva para la interpretación de la norma en el futuro. La única intención que ha querido dársele a la palabra proporcionalidad, no es el derecho que tendrá el Estado de disminuir el beneficio o establecer proporciones arbitrarias, sino el hecho que de que al liquidar las jubilaciones, o pensiones o beneficios, sea teniendo en cuenta cuál ha sido el aporte, el tiempo del aporte que se ha hecho a la caja respectiva. Y al prohibir todos los beneficios que signifiquen privilegios, creo que queda compensado con otra parte de la inquietud. No solamente el hecho de que haya privilegios en el sentido de que con respecto a determinados cargos, que sabemos que los hay hoy en día, no solamente eso, sino que el privilegio que signifique que a un sector de la población se le asigne un porcentaje del haber del trabajador en actividad y a otro sector se le aplique en sus liquidaciones un porcentaje diferente.

Esto también implica un privilegio. No solamente el hecho de que el Presidente de la República, el Gobernador, Secretarios, Ministros, Legisladores, que tengan derecho a jubilaciones privilegiadas o sea el cien por ciento móvil al mismo momento en que se liquidan los aumentos de los que están en actividad, mientras que otros jubilados tienen que esperar que haya un cambio general, como dicen las leyes nacionales, que hasta que no se haya percibido en el sistema previsional una modificación en la remuneración a nivel general de todos los que están afectados a una caja, no tienen derecho a aumentos todos los jubilados, esto también tiene que ser erradicado, porque esa aplicación crea un privilegio negativo, tal la situación con respecto a este tipo de jubilados y pensionados. Pero no solamente por el cargo que se ha establecido sino por la forma de liquidarlo. Todo esto tiene que quedar erradicado a partir de la sanción de la Constitución.

Y si fuera tan amable, señor Convencional, de repetirme la primera observación porque ésta es la segunda.

**Sr. MARTINELLI:** Pido la palabra.

Yo trato, ... si me disculpa el Conven-

cional Augsburger, de interpretar y adelantar lo que ha querido hacer. En el proyecto, nosotros decimos concretamente "...otorga a los trabajadores el beneficio" y el término beneficio acá parecería como que es una cuestión graciosa que se concede al trabajador, cuando en realidad lo que sostiene es que el trabajador cobra la jubilación o los deudos la pensión, entonces hay un derecho. Ese derecho, nosotros lo hemos reconocido como derecho social, como derecho al trabajador, en el inciso 5) en donde decimos que "todas las personas de la Provincia tienen derecho a que se prevean y aseguren los medios necesarios para atender las exigencias, etc, en caso de accidentes, vejez" es un caso concreto de los beneficios previsionales.

Entonces, está dentro del texto constitucional, ya incluso esta parte la hemos aprobado en comisión, como un derecho específico del trabajador. Y acá el término beneficio, la única función que tiene, es la de denominar lo que el trabajador percibe como derecho en función de su vida de trabajo y de sus aportes.

Es el nombre que se le da a la retribución que perciben quienes están en pasividad. No sé si con esto queda aclarada la inquietud.

**Sra. WEISS JURADO:** Pido la palabra.

Yo quería agregar, ratificando lo expresado por el doctor Martinelli, que se ha utilizado el término que se utiliza en derecho previsional, como qué es lo que recibe, tanto quien goza de una jubilación, como quien goza de una pensión.

A eso en términos generales se le llama el beneficio, no significa que van a ser beneficiados por una dádiva u otros de los términos que se usan normalmente cuando se liquida el beneficio o se resuelve dar. Esa es la palabra que se usa siempre en derecho previsional. O sea, que es un beneficio, que como consecuencia del derecho que tiene, se le da a la palabra pensión o jubilación que le otorga el beneficio de una pensión o el beneficio de una jubilación, pero es reconocimiento al derecho que tiene. Es la efectivización del derecho.

**Sr. LOPEZ FONTANA:** Pido la palabra.

Yo entiendo la inquietud del señor Augsburger, ponemos beneficios pero sabemos que en la práctica, para muchos que llegan al fin de vida activa, es prácticamente un maleficio. Entiendo que en ese sentido lo utilizó el Convencional Augsburger, pero es la palabra o el término comúnmente aceptado, como lo dijeron quienes me precedieron en el uso de la palabra, en las leyes previsionales.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Perdón, señora Presidenta, si el señor Augsburger quisiera continuar con la discusión y el debate, le cedo la palabra. Yo voy a explicitar nuestro punto de vista sobre este artículo.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Lo que quería manifestar, es que el

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Convencional Martinelli ha sido benevolente en su apreciación y por más que no haya sido su intención, me ha proporcionado un fundamento para utilizar, no obstante que él me ha transmitido que no lo puedo usar en su contra, pero él ha dicho que cuando hablamos de reconocimientos de los derechos, dice "el derecho", entonces, en mérito a la coherencia, si hablamos del derecho al haber previsional, hablemos del derecho cuando abordemos el tema específico. Yo no quiero incursionar en el terreno de las disquisiciones conceptuales, pero acá me dicen que beneficio se entiende como la contraprestación del derecho o algo similar. La contraprestación del derecho es el deber, el beneficio no es ni más ni menos, que la materialización del ejercicio concreto de ese derecho. Eso es el beneficio. Pero posibilitemos y aseguremos el usufructo del derecho al haber previsional. Y para mí, va más allá de la discusión del término. Si es beneficio o derecho, porque si está en el ánimo de todos revertir e instituir un sistema previsional en Tierra del Fuego que comience a modificar las estructuras mentales con que tradicionalmente se ha manejado el sistema previsional, al cual no escapa el de Tierra del Fuego, con el bendito concepto "beneficio". Comencemos a crear la conciencia, tanto para los responsables de las Cajas previsionales como para los potenciales beneficiarios de que están en presencia de la posibilidad concreta de la materialización de un derecho de raigambre constitucional. Y para los funcionarios que tienen la obligatoriedad de facilitar todos los medios a su alcance, legalmente disponibles, como para que ese derecho se materialice. Por eso digo que no era antojadiza, ni quería motivar una discusión, por algo que a primera vista parece banal o superficial.

En segundo lugar, va de suyo de que el apoyo a la derogación y a la erradicación definitiva de las jubilaciones de privilegio está dado desde este bloque, porque modestamente hemos colaborado a que desde la Legislatura del Territorio, se logre la eliminación en la Ley Nº 244 y sus modificaciones del famoso y nada fortuito incluido artículo 53º. Pero esto no hace a que se siga sosteniendo la posición de que el haber previsional o el haber jubilatorio sea de idéntica calidad y cantidad a los haberes íntegros de los trabajadores en actividad. La no existencia de proporcionalidades. Porque, además, corremos el riesgo de que sin perjuicio de la existencia de un precepto constitucional que establece el ochenta y dos por ciento (82%) móvil como piso, que por diversos artilugios y argumentos legales esto se pueda desvirtuar. Creo que cuando constitucionalmente está plasmado el derecho de los trabajadores a usufructuar precisamente del mismo, en igualdad de condiciones a los activos, habremos aventado toda posibilidad de tergiversar el espíritu que tenemos al plasmar esta norma a través de leyes reglamentarias.

Este es el motivo, precisamente señora Presidenta, de la insistencia en que esto sea tema de discusión porque uno no pretende ser el dueño de la verdad, todo lo contrario, entonces, quien le dice que algún argumento del bloque de la mayoría nos pueda llegar a convencer.

Hasta ahora, creo que la postura, si bien puede no ser compartida, es la que más se adecúa a lo que venimos plasmando como objetivo concreto a través de los temas que estamos tratando en el articulado.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Quería señalar por otra parte, que el trabajador en actividad, sufre una cantidad de descuentos que hacen que en definitiva, la remuneración de bolsillo sea distinta a la remuneración bruta. Entonces, normalmente cuando se habla de proporciones respecto al trabajador en actividad, lo que se quiere señalar es que en definitiva, lo que perciba como haber previsional -ya que al Convencional Augsburguer no le gusta beneficio", el trabajador pasivo, no sea más que el que percibe en actividad. De ahí viene la proporcionalidad. Eso independientemente de que sea cierto que en algún momento, alguna ley caprichosa puede malinterpretar o utilizar las proporciones. Pero en definitiva, poner un porcentaje en la Constitución o, decir que se trata del haber íntegro del personal en actividad, creo que sería estar proponiendo haberes previsionales mayores que las retribuciones del personal en actividad. Nada más.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Quisiera hacer un cuadro de observaciones además de los que se han hecho hasta el momento.

En primer lugar, una reflexión sobre el artículo del Capítulo ~~porque~~ si vamos a hablar del bienestar, el término quizás demasiado amplio incluye, quizás muchas cosas, ya no sería conveniente referirnos al gufa salud, Previsión, seguridad social y salud, que es en última instancia el titulado del artículo que integra el Capítulo.

Yo en lo personal, tengo un recuerdo muy ingrato de la forma en que fue utilizada la denominación de bienestar, de la creación de un Ministerio a nivel nacional y cuyos objetivos fueron totalmente desvirtuados por quien ocupó el cargo en una época nefasta para la historia de la Argentina.

Por eso es que mi modesta sugerencia está en si no correspondería utilizar el término de salud.

Con respecto a la proporcionalidad, en nuestro proyecto, en el artículo 83º inciso 3) decimos: "...el haber jubilatorio no puede ser inferior al ochenta y dos por ciento (82%) de lo que percibe etc, etc.". Nosotros comprendemos las razones que pueden existir en el sentido de no especificar el número en la Constitución, pero también dejar establecido que proporcionales, sin establecer un mínimo puede inducir a problemas en el futuro, porque el treinta por ciento (30%) también

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

es un valor proporcional y no creo que ése sea de ninguna manera el espíritu que alienta a la redacción de este artículo.

Con respecto a las Cajas previsionales, en términos generales a los institutos y organismos de previsión, en el mismo artículo, de nuestro proyecto, nosotros hemos consignado tres incisos que nos parecen importantes, en lo que hace a la definición de las características de estos organismos de previsión. En el inciso 6) dice: "...administración autárquica de organismos de previsión, con participación de los interesados y del Estado".

En el inciso 7) "obligación de los poderes públicos de efectuar los aportes correspondientes al momento de verificar el pago a los agentes en actividad". Y en el inciso 9): "...Los funcionarios que no hicieron los depósitos por aportes y contribuciones, en tiempo y forma, para el régimen previsional serán responsables de tales actos".

Esto obviamente define responsabilidades en lo que hace al manejo de los organismos de previsión y es totalmente coherente con lo que expresa el párrafo tercero del artículo, en el sentido de que los recursos que conforman el patrimonio...etc., son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas, con lo cual adherimos por completo.

Entonces, es en este sentido en el cual, nuestra sugerencia, más allá del título se acerca al indicar un valor mínimo en lo que hace a proporcionalidad de la remuneración y luego el agregado de estas responsabilidades que hacen a los organismos de previsión y a quienes lo conducen.

Sra. WEISS JURADO: Pido la palabra.

Señora Presidenta, quería que adelantáramos nuestra conformidad, y en lo que hace a la responsabilidad de los funcionarios públicos, tenemos el artículo 186º que dicta normas especiales para esto. Gracias.

Sr. LOPEZ FONTANA: Pido la palabra.

En el artículo que se refiere a los derechos del trabajador, en uno de sus incisos, que aprobamos por unanimidad, dice: "A participar por medio de sus representantes, en la administración de las instituciones de previsión y seguridad social de las que sean beneficiarios".

Una de las inquietudes que manifestó el Convencional Rabassa, estaría contemplada en ese inciso. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Con respecto a esta observación, nuestro interés -particularmente- está en las dos primeras palabras del inciso, donde dice: "administración autárquica". Ya habíamos observado que el resto del texto del inciso, había sido contemplado con anterioridad. Y con respecto a las responsabilidades de los funcionarios que son quienes deberán custodiar los intereses de los beneficiarios de estos organismos de previsión, nos parece que atendiendo a las atrocidades que se han cometido en el pasado, -no quisiera referirme a la situación particu-

lar de Tierra del Fuego, porque no la conozco, pero sí, a nivel nacional, algo que fue precisamente marcado desde la bancada mayoritaria al expresar los fundamentos, es que nos parece, que sería muy importante ser explícitos en este sentido, porque las responsabilidades emergentes del manejo de estos institutos de previsión, es demasiado grande como para no puntualizarlas con detalle. Gracias.

Pta. (MINGORANCE): Entonces, tenemos dos mociones. Tenemos una moción del Convencional Augsburger de cambiar la palabra "beneficios" por "derechos" y objetó la palabra "proporcionales" a la redacción.

Sr. AUGSBURGER: Pido la palabra.

Referido al texto, señora Presidenta, si usted, me permite daría lectura de la moción concreta del primer párrafo, dice: "El Estado Provincial, en el ámbito de su competencia otorga a los trabajadores el ejercicio y usufructo del derecho de la previsión social y asegura jubilaciones y pensiones móviles, irreductibles, de idénticas características y calidades a los haberes netos que perciben los trabajadores en actividad". Esa es la moción concreta para el primer párrafo.

Pta. (MINGORANCE): Señores, tenemos con respecto a este primer párrafo dos mociones. Una es la que está tal como está redactada en el proyecto que se está considerando y la otra moción, es la modificación que acaba de incluirle el Convencional Augsburger. Entiendo que debe ponerse a votación la primera moción que es el párrafo tal cual está escrito en el proyecto que estamos estudiando.

#### Cuarto Intermedio

Sra. WEISS JURADO: Pido la palabra.

Pediría a la señora Presidenta, un cuarto intermedio, por favor, para estudiar la propuesta del Convencional Augsburger.

Pta. (MINGORANCE): Está a consideración la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pta. (MINGORANCE): Aprobado.

Es la hora 20,50.

Es la hora 21,10

Pta. (MINGORANCE): Señores Convencionales, se levanta el cuarto intermedio y por Secretaría se va a leer el artículo 38º como ha quedado con su nueva redacción. Había mocionado el Convencional Augsburger de aprobar párrafo por párrafo. Se lee entonces, la primera parte.

Sec. (ROMANO): "Artículo 38º.- El Estado Provincial en el ámbito de su competencia otorga a los trabajadores los beneficios de la previsión social y asegura jubilaciones

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

y pensiones móviles, irreductibles y proporcionales a la remuneración del trabajador en actividad el ejercicio del derecho que les asiste".

**Pta. (MINGORANCE):** Este es el primer párrafo del artículo 38º y vamos a votar parcialmente, tal lo solicitado por el Convencional Ausburger.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Por unanimidad queda aprobado el primer párrafo del artículo 38º y vamos a leer el segundo párrafo como quedó redactado.

**Sec. (ROMANO):** "La ley establecerá un régimen previsional general, uniforme y equitativo, que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales y la coordinación con otros sistemas previsionales".

**Pta. (MINGORANCE):** A consideración el segundo párrafo del artículo 38º.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Aprobado por unanimidad el segundo párrafo del artículo 38º. Vamos al tercer párrafo.

**Sec. (ROMANO):** "Los recursos que conforman el patrimonio de las Cajas previsionales son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas".

**Pta. (MINGORANCE):** A consideración el tercer párrafo del artículo 38º.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Aprobado por unanimidad el tercer párrafo.

**Sra. WEISS JURADO:** Pido la palabra.

Haciéndonos eco de la sugerencia de la Unión Cívica Radical, con respecto a la obligatoriedad de los depósitos de las contribuciones y aportes, hemos sugerido y ya lo tiene el señor Secretario para su lectura en el momento oportuno, la inclusión a continuación de éste, de un nuevo párrafo redactado de la siguiente forma: "Los aportes y contribuciones correspondientes por parte del Estado serán efectuados en tiempo y forma bajo la responsabilidad del funcionario que omite su cumplimiento de tal obligación". El Estado verá cómo hace cumplir cuando corresponda, a particulares pero la ley tendrá que establecer en qué forma se le exige al Estado el cumplimiento, ya que es el incumplimiento del Estado que ha llevado a muchas situaciones que se quieren evitar.

Hemos preferido esta redacción en tiempo y forma, o sea, la ley dirá cuál es la oportunidad, y no ahora fijar el pago, porque si la ley establece que hay un plazo como ahora, ya que por ejemplo, como a los empleados que tengo en la Escribanía, tengo que pagarles el último día hábil de cada mes, pese a que tengo hasta el cuarto día para pagar de acuerdo con la ley de contratos

de trabajo. Sin embargo, la ley previsional me permite hacer los aportes correspondientes hasta tres ó cuatro días después, o sea, hasta el día siete.

Entonces pensamos, que si la ley establece un plazo, que se cumpla ese plazo, el que fije la ley que va a reglamentar sin necesidad de enmarcarlo ya en la Constitución de cuál va a ser la oportunidad. Pero lo que sí tiene obligación el Estado es de hacerlo en el plazo que fije la ley.

**Sr. FERREYRA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, en el artículo 37º inciso 9) del proyecto que hemos presentado, hay un párrafo que tal vez, sea aclaratorio y sea contundente, en cuanto a cuándo deben efectuarse los aportes. Y dice que: "Es obligación de los poderes públicos efectuar los aportes correspondientes simultáneamente con el pago a los agentes en actividad". Creo que no da lugar a interpretaciones, pero que constitucionalmente reafirma la situación con toda efectividad.

**Sr. MARTINELLI:** Pido la palabra.

Lo que aquí se pretende salvar, señora Presidenta, es que no se obligue al Estado a hacer los aportes antes del plazo que la ley diga. Porque si nosotros a los trabajadores estatales en actividad le tenemos que pagar o le podemos pagar el último día hábil del mes, y la ley dice "que los aportes y contribuciones se podrán efectuar hasta el día cinco del mes siguientes", si decimos en la Constitución "simultáneamente con el pago" es probable que el Estado a lo mejor, no tenga los aportes y contribuciones junto con los sueldos y que los sueldos pasen a ser pagados con posterioridad. Esto es para -entiendo- no ponernos a reglamentar las obligaciones del Estado. Lo que nos importa es que hay una ley que lo determine y que el Estado cumpla con lo que la ley dice bajo la responsabilidad del funcionario, obligado al cumplimiento del depósito del aporte en tiempo y forma. A eso nosotros tendemos. Si decimos "simultáneamente con el pago de los sueldos" y en el mismo momento en que se pagan los sueldos hay que ir a depositar, y a lo mejor la ley está dando un plazo más amplio para depositar aportes y contribuciones que para pagar los sueldos.

**Sr. FERREYRA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, comprendo por las argumentaciones que se han vertido de las necesidades del plazo. Pero entiendo que en este momento, tal vez, lo que entendemos nosotros, decide expresar es aplicable antes, ahora y después. Porque siempre se tienen plazos con las condiciones de aquéllos que viven de un salario.

Y yo creo que, es de buena administración de los funcionarios públicos y de aquéllos que quieren transitar por la vida política, preocuparse por no cumplir plazos con los derechos de los trabajadores. Y esto de lo que nosotros no queremos hacer una cuestión política populista, sino, para terminar con

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

el sistema actual, donde los funcionarios se toman los plazos que la ley les acuerda, más otros que han decidido, porque no puede cumplir con las obligaciones previsionales y que en definitiva desmejoran la vida social del trabajador, definitivamente, constitucionalmente aceptan que hay un precepto que los controla.

En tal sentido, acá los diecinueve, podemos tildarnos a lo mejor -en mi caso presuntamente- como dirigentes políticos, pero las obligaciones a contraer en este sentido, no pueden negociarse bajo ningún punto de vista y menos establecer un plazo, sobre todo constitucionalmente. Aquellos que pagan los sueldos, tiene que pagar lo que corresponde del haber previsional prácticamente en forma simultánea con el pago de las remuneraciones. De lo contrario, otra vez establecemos nosotros las trampas que se hacen a la ley cuando otorgamos plazos. Si la ley, en definitiva que harán los futuros Legisladores de la Provincia, interpretando esta situación y sujeto de otorgar un plazo, bueno, que sea lo más breve posible, pero insisto acá siempre se dan plazos con derechos que otros después no pueden usufructuar, por la falta de sensibilidad de los dirigentes, no se cumple con el depósito del haber previsional en forma.

**Sr. MARTINELLI:** Pido la palabra.

En primer lugar, creo que estamos hablando, no de los haberes previsionales, sino de los aportes y contribuciones, que el Estado tiene que hacer a la Caja de Jubilación y que corresponde a los sueldos, y la retención que se hace a los sueldos, es el aporte más la contribución que el Estado hace como empleador. Entonces, si nosotros decimos que el Estado debe pagarlo simultáneamente con los sueldos, no le dejamos ninguna posibilidad a la ley de que fije ningún plazo para hacer el depósito con posterioridad al pago de los haberes del personal en actividad.

En definitiva, sería así. Si a los trabajadores se les pagó el día primero, el aporte debe hacerse el primero. Esto se entiende por simultáneamente, como propone la bancada Justicialista. Y lo que nosotros proponemos es que la ley determine exactamente el plazo. Una vez que está determinado es responsable el funcionario que no lo cumple. Esa es la intención concreta de la redacción que proponemos. Nada más, señora Presidenta. Gracias.

**Pta. (MINGORANCE):** Yo quisiera hacer una aclaración. Estamos partiendo del quinto párrafo del artículo 38º que estamos tratando, ¿no es cierto?.

**Sra. WEISS JURADO:** Sería el cuarto párrafo, el segundo y tercero se han unido en uno solo.

**Pta. (MINGORANCE):** Entonces, está a consideración de los señores Convencionales, el párrafo cuarto, como había sido leído por Secretaría. Se leerá por Secretaría nuevamente.

**Sec. (ROMANO):** Cuarto párrafo "Los aportes y contribuciones correspondientes serán efectuados en tiempo y forma bajo la responsabilidad de los funcionarios que omitan el cumpli-

miento de tal obligación".

**Pta. (MINGORANCE):** Y la otra moción, es la del señor Ferreyra, de que en lugar de "tiempo y forma", como dice la ley, que sea simultáneamente con el pago de las remuneraciones de los agentes en actividad.

Entonces, vamos a poner a consideración de los señores Convencionales, la redacción del cuarto párrafo como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y resulta trece  
votos por la afirmativa  
y seis votos por la negativa.

**Pta. (MINGORANCE):** Con trece votos por la afirmativa y seis votos por la negativa, quedó aprobado el párrafo cuarto tal como fue leído por Secretaría. Corresponde poner a consideración el quinto párrafo. Por Secretaría se dará lectura.

**Sec. (ROMANO):** Quinto párrafo. "Queda prohibido desde la sanción de esta Constitución el otorgamiento de beneficios previsionales que signifiquen privilegios".

**Pta. (MINGORANCE):** Está a consideración de los señores Convencionales el quinto párrafo tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Por unanimidad queda aprobado el quinto párrafo del artículo 38º. Leeremos el artículo 38º completo con las modificaciones introducidas.

**Sec. (ROMANO):** "Artículo 38º.- El Estado Provincial en el ámbito de su competencia otorga a los trabajadores los beneficios de la previsión social y asegura jubilaciones y pensiones móviles irreductibles y proporcionales a la remuneración de los trabajadores en actividad, en ejercicio del derecho que les asiste.

La ley establecerá un régimen previsional general, uniforme y equitativo, que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales y la coordinación con otros sistemas previsionales.

Los recursos que componen el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas.

Los aportes y contribuciones correspondientes, serán efectuados en tiempo y forma bajo la responsabilidad de los funcionarios que omitan el cumplimiento de tal obligación".

**Sra. WEISS JURADO:** Pido la palabra.

Cuando leí este último párrafo, dije "serán efectuados por el Estado..." antes de "en tiempo y forma..." y recuerdo que he dicho que "el Estado se encargará de que los particulares hagan el aporte en tiempo y forma".

**Sr. PEREZ:** Pido la palabra.

Cuando decimos "los recursos que conforman el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles..." nos estamos refiriendo a ¿qué cajas?, porque puede ser que en el

CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

futuro en la Provincia, dependen exclusivamente de la Provincia o de actividades que son exclusivas de la Provincia, o estamos metiéndonos en cajas que no nos competen particularmente. Quisiera que me lo aclararan. Nada más.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Todas las Cajas son creadas por ley -si mal no interpreto- entonces, no estamos incursionando en terreno que no nos es propio, porque constitucionalmente, o posteriormente, mediante la sanción de una ley cualquier Caja previsional, sea del sector que sea va a ser creada por ley.

**Sra. WEISS JURADO:** Quería aclarar esto. Que en las Cajas creadas por ley nacional, la Constitución de la Provincia no tiene competencia para nada. Es elemental. Si hay una Caja municipal estaría incluida dentro de las normas que establece la Constitución.

**Pta. (MINGORANCE):** Señores Convencionales, está a consideración el artículo 38º tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativo

**Pta. (MINGORANCE):** El artículo 38º ha sido aprobado por unanimidad.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Por unanimidad de los presentes, porque el Convencional Nogar...

**Pta. (MINGORANCE):** El señor Convencional Nogar pidió autorización para retirarse, quiere decir que son dieciocho Convencionales.

**Sr. RABASSA:** Creo que lo mismo se aplica para cada uno de los párrafos o incisos.

**Pta. (MINGORANCE):** Entramos a la consideración del artículo 38º bis) tal como va a ser leído por Secretaría.

**Sec. (ROMANO):** Seguridad Social "Artículo 38º bis.- El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo cumplimiento de un régimen de seguridad social basado en los principios de solidaridad, equidad e integralidad".

**Sr. FERREYRA:** Pido la palabra.

Señora Presidenta, cuando iniciamos la lectura del proyecto presentado, parcial, leímos dos artículos que anteriormente había presentado el Justicialismo y proponemos que se considere el artículo 32º que nos parece es más completo. Proponemos que el artículo 38º bis sea el artículo 32º del Partido Justicialista.

**Sec. (ROMANO):** "Artículo 32º (Partido Justicialista).- La Provincia establecerá un régimen de seguridad social que comprenda a toda la población, contemplando las derivaciones económicas y sociales que traen aparejadas la desocupación, maternidad, enfermedad, desamparo, invalidez y muerte. Fomentará las instituciones de solidaridad social y contribuirá a la construcción de viviendas dignas".

**Pta. (MINGORANCE):** Entonces hay dos mociones. Una es la de considerar el artículo 38º bis tal como se había leído inicialmente, y la otra moción es la de incluir como 38º

bis el artículo 32º del proyecto del Partido Justicialista. Entonces, se va a poner a consideración la primer moción, o sea, el artículo 38º bis como fue redactado en el proyecto que estamos considerando.

Se vota y resulta once votos por la afirmativa y siete votos por la negativa.

**Pta. (MINGORANCE):** Por once votos por la afirmativa y siete votos por la negativa, queda aprobado el artículo 38º bis, como fue leído por Secretaría la moción.

Cuarto Intermedio

**Sr. CASTRO:** Solicitaría un cuarto intermedio hasta mañana a las quince horas.

**Sr. AUGSBURGER:** Si el Convencional me permite, previo al cuarto intermedio, quiero hacer una rectificación de los conceptos vertidos al abordar el tema del proyecto de resolución, donde yo expresé que la comisión de asistencia jurídico técnica no había sido creada por decisión del Cuerpo de la Legislatura Territorial, sino por decisión de su Presidencia. Rectifico ese concepto, porque me he cerciorado y me han hecho saber de que no fue creado por Presidencia, sino por Secretaría Legislativa de la Legislatura. Hecha la rectificación. Gracias.

**Pta. (MINGORANCE):** Entonces, ponemos ahora a votación la moción del señor Castro, referido a un cuarto intermedio hasta mañana a las quince horas.

Se vota y es afirmativa

**Pta. (MINGORANCE):** Aprobado por unanimidad

Es la hora 21,30